



JASB/igs/nbm  
CCADM-00411-2020

Juan Carlos Ruiz Boix, Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 1 y 4 de julio de 2019), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

## DECRETO

“Visto informe emitido por el Director del Área de Presidencia, de fecha 9 de junio de 2020, para la contratación por emergencia del suministro de mamparas de protección para garantizar la separación y distancia social requerida por las directrices COVID19, que dice:

*“El 16 de marzo de 2020, una vez declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se dictó la Resolución de la Presidencia de la Diputación, de medidas adicionales y complementarias a las previstas en su resolución previa de 12 de marzo, sobre organización y funcionamiento de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, entes instrumentales y adscritos, con motivo del Covid-19.*

*A esta Resolución se añadió la dictada el 17 de marzo, de medidas sobre organización y funcionamiento de centros agrícola-ganaderos de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, con motivo del Covid-19.*

*Una vez superada la fase más aguda de expansión de la pandemia, con objeto de facilitar una recuperación paulatina de la actividad social y económica, el Gobierno ha definido el Plan para la transición hacia una nueva normalidad, aprobado por Acuerdo por el Consejo de Ministros de fecha 28 de abril de 2020, y cuyo objetivo fundamental es conseguir que se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud se puedan desbordar.*

*Ante este escenario de transición gradual, asimétrica y coordinada se hace imprescindible iniciar la recuperación de la normalidad en el ámbito laboral de la Diputación Provincial de Cádiz, lo que ha motivado nueva Resolución de la Sra. Presidenta de Diputación de fecha 26 de mayo de 2020 que tiene como finalidad la recuperación de dicha normalidad conciliándola con las necesarias garantías de seguridad y salud para las empleadas y los empleados públicos en el desempeño de sus funciones.*

*Igualmente, y en relación con los contratos que hayan de celebrarse para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 (BOE de 13 de marzo de 2020), en el que se dispone que será de aplicación a estos contratos la tramitación de emergencia, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP). Por lo tanto, sin obligación de tramitar expediente de contratación, se podrá ordenar la ejecución de lo necesario para satisfacer la situación de emergencia, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	V+mVg4Ic6gETcKT+5ck/kg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	11/06/2020 09:37:40	
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	10/06/2020 15:48:34	
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	10/06/2020 15:44:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/V+mVg4Ic6gETcKT+5ck/kg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/V+mVg4Ic6gETcKT+5ck/kg==</a>			



La citada Resolución de la Presidenta de 26 de mayo, y en concreto en su disposición Quinta, dispone en relación con el trabajo presencial las siguientes prescripciones:

“2. Para el desarrollo del trabajo presencial por parte del personal que venga obligado a dicho régimen de prestación de servicios en las distintas fases contempladas en la presente Resolución deberá garantizarse que se han adoptado las medidas de prevención recomendadas o establecidas con carácter general por las autoridades sanitarias; en particular habrá de garantizarse la aplicación de la medida de distanciamiento social...”

Concretando en su apartado 3. en relación con este distanciamiento que “La medida de distanciamiento social se verificará mediante la habilitación de 2 metros de separación entre cada puesto de trabajo. Alternativamente, cuando ello no sea posible, se procederá a la instalación de barreras de separación entre los puestos de trabajo.”

A efectos de su cumplimiento, se ha procedido a solicitar presupuesto de mamparas de separación para el cumplimiento de las citadas directrices a varias empresas del sector, previa determinación de las unidades concretas y características requeridas para las necesidades de los espacios de nuestros diferentes Servicios y Departamentos.

Dichas necesidades se han recopilado mediante consulta efectuada a los responsables de las distintas Áreas de Diputación sobre las necesidades concretas de cada una de ellas en función de la diferente configuración de sus espacios y funciones a desempeñar.

Dada la urgencia en la prestación de este suministro, se solicita a las distintas entidades contactadas no solo precio de las unidades solicitadas sino propuestas sobre materiales y plazos posibles de suministro.

Resultado de las consultas efectuadas, se decide optar por la propuesta presentada por la entidad PAPELERÍA LAS CORTES, S.L. al entender su oferta de mayor calidad habida cuenta los materiales propuestos, precio y plazo de entrega ofertado, siendo este un elemento de suma importancia dado el corto margen de actuación de que se dispone.

La oferta de esta entidad contempla el suministro de la mayoría de mamparas fabricadas en vidrio o cristal laminado, material más resistente y perdurable en el tiempo al no deteriorarse con la limpieza reiterada como las opciones de metacrilato existentes en el mercado, lo que se considera de importancia dadas las exigencias de limpieza frecuente que se imponen por las normativas contra el COVID19. Únicamente aquellas mamparas de mayor tamaño, que por su peso serían inoperativas en cristal se ofertan en policarbonato de 3mm.

Se adjuntan a este informe documento de oferta recibido de la citada mercantil, así como croquis de cada uno de los diferentes tipos de mamparas a suministrar elaborados por la citada entidad de acuerdo con nuestras solicitudes.

Los elementos a suministrar son:

Descripción	Unidades	Precio unitario sin iva (€)	Lugar de entrega
PANTALLA PROTECTORA SUELO 800 X 1800 C/VENTANILLA 30 X 15 CM.FABRICADA EN POLICARBONATO 3MM, CON BASTIDOR EN ALUMINIO DE 4 CM.	1	223.5	1 Registro General Edificio Roma
PANTALLA PROTECTORA SUELO 800 X 1800 S/VENTANILLA SIN VENTANILLA,FABRICADA EN POLICARBONATO 3MM. CON BASTIDOR EN ALUMINIO DE 4 CM.	16	223.5	3 Edificio Roma Presidencia 12 Palacio Provincial Presidencia 1 Desarrollo local Palacio
PANTALLA PROTECTORA SUELO 1000 X 1800 C/VENTANILLA VENTANILLA DE 30 X 15 CM.FABRICADA EN POLICARBONATO DE 3MM.CON BASTIDOR EN ALUMINIO DE 4 CM.	1	235	1 Función Pública. Palacio Provincial
PANTALLA PROTECTORA SUELO 1000 X 1800	8	235	3 SAM VILLAMARTIN

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	V+mVg4Ic6gETCkT+5ck/kg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	11/06/2020 09:37:40
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	10/06/2020 15:48:34
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	10/06/2020 15:44:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/V+mVg4Ic6gETCkT+5ck/kg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/V+mVg4Ic6gETCkT+5ck/kg==</a>		



S/VENTANILLA FABRICADA EN POLICARBONATO DE 3MM. CON BASTIDOR EN ALUMINIO DE 4 CM.

1 SAM JIMENA  
2 presidencia Palacio Provincial  
1 Roma Vicepresidencia 1ª  
1 Desarrollo Local Palacio

PANTALLA PROTECTORA SOBREMESA VIDRIO LAMINADO DE SEGURIDAD 3+3 C/VENTANILLA DE 30 X 15 CM. MEDIDAS 950 ANCHO X 675 ALTURA, SOPORTES PVC

70

85

22 NAVE AEPSA ARCOS  
3 palacio provincial presidencia  
35 Área de Empleo (distribución en nota al pie del cuadro)  
3 Edificio Roma Vicepresidencia 1ª  
2 Agencia de la Energía Campo del Sur

PANTALLA PROTECTORA SOBREMESA VIDRIO LAMINADO DE SEGURIDAD 3+3 SIN VENTANILLA, 950 ANCHO X 675 AL SOPORTES PVC.

58

75

5 Reserva Palacio  
6 Roma SAM CENTRAL  
3 CAEL Edificio Europa  
14 Palacio Provincial Área COOPERACIÓN  
10 SAM VILLAMARTIN  
12 SAM OLVERA  
5 SAM JIMENA  
2 SAM MEDINA  
1 VICEPRESIDENCIA 1ª  
EDIFICIO ROMA  
5 PALACIO PROVINCIAL (RESERVA)

PANTALLA PROTECTORA SOBREMESA VIDRIO LAMINADO SEGURIDAD 3+3 C/VENTANILLA DE 30 X 15 CM. 650 ANCHO X 750 ALTURA, SOPORTES PVC.  
PANTALLA PROTECTORA SOBREMESA VIDRIO LAMINADO SEGURIDAD 3+3 SIN VENTANILLA, 850 ANCHO X 750 ALT SOPORTES PVC

2

80

2 PALACIO PROVINCIAL PRESIDENCIA

11

75

3 Desarrollo Local  
6 Presidencia  
2 Cooperación  
Todas Palacio

PANTALLA PROTECTORA SOBREMESA VIDRIO LAMINADO SEGURIDAD 3+3 SIN VENTANILLA, 1200 ANCHO X 1500 AL SOPORTES PVC

3

135

3 Presidencia Palacio

PANTALLA PROTECTORA SOBREMESA VIDRIO LAMINADO SEGURIDAD 3+3 C/VENTANILLA DE 30 X 15 CM. 1000 X 1000 , SOPORTES PVC

1

100

1 Tesorería Palacio

SEPARADOR CRISTAL LAMINADO 3+3 SIN VENTANILLA 750 ANCHO X 850 ALTURA, CON SOPORTES ALUMINIO FIJADOS A MESA.

15

85

15 Función Pública Palacio Provincial

MAMPARA CRISTAL 3+3 PARA RECEPCIÓN RESIDENCIA MAYORES CADIZ (ANCHO 192 CM X ALTO 72 CM VENTANA CENTRAL DE 30X20CM) COMPUESTA POR UNA UNIDAD DE 106 CM DE ANCHO X 72 CM ALTO CON VENTANA LATERAL DE 30 X 20 CM Y MAMPARA DE 76 CM ANCHO X 72 CM DE ALTO UNIDAS TOTAL 182 X 72 CM CON VENTANA CENTRAL

1

168

1 Residencia Mayores Cádiz

MAMPARA CRISTAL 3+3 RECEPCIÓN RESIDENCIA DE MAYORES PUERTO DE SANTA MARÍA 162 CM ANCHO X 70 CM ALTO C/ VENTANA 45X20 COMPUESTA POR 1 UNIDAD DE 87 CM X 70 CM VENTANA 45X15 + OTRA UNIDAD DE 75 C X 70 CERRADA TOTAL UNIDAS 172 X 72 CM HUECO VENTANA 45X20

1

155

1 Residencia Mayores El Puerto.

Las mamparas del Área de Empleo se instalarán en las distintas U.O. Ubicadas en los ayuntamientos, con las siguientes distribución U.O. Alcalá del Valle 3; U.O. Alcalá de los Gazules 2; U.O. Barbate 2; U.O. Bornos 2; U.O. Espera 2; U.O. Puerto Serrano 2; U.O. Ubrique 5; U.O. Vejer de la Frontera 2; U.O. Barbate 2; U.O. Arcos de la Frontera 3; U.O. Villamartín 6; U.O. San Fernando 4.

El plazo de entrega será de 20 días, realizándose la misma y colocación de acuerdo con las prioridades que se marquen desde esta Administración y en los distintos centros en los que estos

Código Seguro De Verificación:	V+mVg4Ic6gETCkT+5ck/kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	11/06/2020 09:37:40
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	10/06/2020 15:48:34
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	10/06/2020 15:44:56
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/V+mVg4Ic6gETCkT+5ck/kg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/V+mVg4Ic6gETCkT+5ck/kg==</a>		





elementos hayan de ser ubicados.

Por lo tanto y en virtud de lo expuesto, se emite la siguiente propuesta:

1. La contratación por el procedimiento de emergencia del suministro de mamparas necesarias para garantizar la debida separación por causa del COVID 19 a la entidad **PAPELERIA LAS CORTES, S.L. con CIF B72165822** por importe de **19.302,50 € más 4.053,53 €** en concepto de IVA, lo que asciende a un importe total de **23.356,03 € IVA incluido** en aplicación del citado artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en virtud de la habilitación contenida en el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 en cuanto a su consideración como contratación de emergencia.

El pago se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 01/311A/62500 del presupuesto en vigor, si bien la existencia de crédito adecuado y suficiente no constituye requisito imprescindible para la tramitación de emergencia conforme a lo dispuesto en el artículo 120.1.a) de la LCSP.

**2. Designar como responsable del contrato al Jefe Vicedirector de Servicios del Area de Presidencia, Francisco Javier Rodríguez Para.”**

Resultando que a la vista del citado informe queda acreditada la imperiosa premura de actuar de manera inmediata para atender a las necesidades derivadas de la protección de las personas, siendo de aplicación la tramitación de emergencia a la contratación propuesta.

En base a lo anteriormente expuesto; este Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, de conformidad con la delegación otorgada en virtud de Decretos de fechas 1 y 4 de julio de 2019 y con lo dispuesto en los artículos 117 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adopta medidas urgentes para responder al impacto económico del Covid-19 y 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), **RESUELVE:**

**Primero:** Aprobar la tramitación de emergencia para la contratación del suministro de mamparas de protección para garantizar la separación y distancia social requerida por las directrices COVID19.

**Segundo:** Adjudicar el contrato de suministro de mamparas de protección para garantizar la separación y distancia social requerida por las directrices COVID19, a la empresa Papelería Las Cortes, S.L. (NIF B-72165822), por un importe de 19.302,50 €, más 4.053,53 € en concepto de IVA, lo que hace una total de 23.356,03 €, por los siguientes precios unitarios:

Descripción	Unidades	Precio unitario sin iva (€)	Lugar de entrega
PANTALLA PROTECTORA SUELO 800 X 1800 C/VENTANILLA 30 X 15 CM.FABRICADA EN POLICARBONATO 3MM, CON BASTIDOR EN ALUMINIO DE 4 CM.	1	223.5	1 Registro General Edificio Roma
PANTALLA PROTECTORA SUELO 800 X 1800 S/VENTANILLA SIN VENTANILLA,FABBRICADA EN POLICARBONATO 3MM. CON BASTIDOR EN ALUMINIO DE 4 CM.	16	223.5	3 Edificio Roma Presidencia 12 Palacio Provincial Presidencia 1 Desarrollo local Palacio
PANTALLA PROTECTORA SUELO 1000 X 1800 C/VENTANILLA VENTANILLA DE 30 X 15 CM.FABRICADA EN POLICARBONATO DE 3MM.CON	1	235	1 Función Pública. Palacio Provincial

Código Seguro De Verificación:	V+mVg4Ic6gETCkT+5ck/kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	11/06/2020 09:37:40
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	10/06/2020 15:48:34
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	10/06/2020 15:44:56
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/V+mVg4Ic6gETCkT+5ck/kg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/V+mVg4Ic6gETCkT+5ck/kg==</a>		





BASTIDOR EN ALUMINIO DE 4 CM. PANTALLA PROTECTORA SUELO 1000 X 1800 S/VENTANILLA FABRICADA EN POLICARBONATO DE 3MM. CON BASTIDOR EN ALUMINIO DE 4 CM.	8	235	3 SAM VILLAMARTIN 1 SAM JIMENA 2 presidencia Palacio Provincial 1 Roma Vicepresidencia 1ª 1 Desarrollo Local Palacio
PANTALLA PROTECTORA SOBREMESA VIDRIO LAMINADO DE SEGURIDAD 3+3 C/VENTANILLA DE 30 X 15 CM. MEDIDAS 950 ANCHO X 675 ALTURA, SOPORTES PVC	70	85	22 NAVE AEPSA ARCOS 3 palacio provincial presidencia 35 Área de Empleo (distribución en nota al pie del cuadro) 3 Edificio Roma Vicepresidencia 1ª 2 Agencia de la Energía Campo del Sur 5 Reserva Palacio 6 Roma SAM CENTRAL 3 CAEL Edificio Europa 14 Palacio Provincial Área COOPERACIÓN 10 SAM VILLAMARTIN 12 SAM OLVERA 5 SAM JIMENA 2 SAM MEDINA 1 VICEPRESIDENCIA 1ª EDIFICIO ROMA 5 PALACIO PROVINCIAL (RESERVA)
PANTALLA PROTECTORA SOBREMESA VIDRIO LAMINADO DE SEGURIDAD 3+3 SIN VENTANILLA,950 ANCHO X 675 AL SOPORTES PVC.	58	75	2 PALACIO PROVINCIAL PRESIDENCIA
PANTALLA PROTECTORA SOBREMESA VIDRIO LAMINADO SEGURIDAD 3+3 C/VENTANILLA DE 30 X 15 CM. 650 ANCHO X 750 ALTURA, SOPORTES PVC. PANTALLA PROTECTORA SOBREMESA VIDRIO LAMINADO SEGURIDAD 3+3 SIN VENTANILLA, 850 ANCHO X 750 ALT SOPORTES PVC	2	80	3 Desarrollo Local 6 Presidencia 2 Cooperación Todas Palacio
PANTALLA PROTECTORA SOBREMESA VIDRIO LAMINADO SEGURIDAD 3+3 SIN VENTANILLA, 1200 ANCHO X 1500 AL SOPORTES PVC PANTALLA PROTECTORA SOBREMESA VIDRIO LAMINADO SEGURIDAD 3+3 C/VENTANILLA DE 30 X 15 CM. 1000 X 1000 , SOPORTES PVC SEPARADOR CRISTAL LAMINADO 3+3 SIN VENTANILLA 750 ANCHO X 850 ALTURA,CON SOPORTES ALUMINIO FIJADOS A MESA. MAMPARA CRISTAL 3+3 PARA RECEPCIÓN RESIDENCIA MAYORES CADIZ (ANCHO 192 CM X ALTO 72 CM VENTANA CENTRAL DE 30X20CM) COMPUESTA POR UNA UNIDAD DE 106 CM DE ANCHO X 72 CM ALTO CON VENTANA LATERAL DE 30 X20 CM Y MAMPARA DE 76 CM ANCHO X 72 CM DE ALTO UNIDAS TOTAL 182 X 72 CM CON VENTANA CENTRAL MAMPARA CRISTAL 3+3 RECEPCIÓN RESIDENCIA DE MAYORES PUERTO DE SANTA MARÍA 162 CM ANCHO X 70 CM ALTO C/ VENTANA 45X20 COMPUESTA POR 1 UNIDAD DE 87 CM X 70 CM VENTANA 45X15 + OTRA UNIDAD DE 75 C X 70 CERRADA TOTAL UNIDAS 172 X 72 CM HUECO VENTANA 45X20	11	75	1 Tesorería Palacio
	3	135	15 Función Pública Palacio Provincial
	1	100	1 Residencia Mayores Cádiz
	15	85	1 Residencia Mayores El Puerto.
	1	168	
	1	155	

**Tercero:** El plazo de entrega no podrá ser superior a veinte días a contar desde el siguiente al de la fecha del presente Decreto. El lugar de entrega será en las oficinas designadas en el Informe del Director del Área de Presidencia.

Código Seguro De Verificación:	V+mVg4Ic6gETCkT+5ck/kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	11/06/2020 09:37:40
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	10/06/2020 15:48:34
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	10/06/2020 15:44:56
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/V+mVg4Ic6gETCkT+5ck/kg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/V+mVg4Ic6gETCkT+5ck/kg==</a>		





El suministro deberá presentarse con albarán de entrega donde se indiquen los artículos objeto del suministro.

Los gastos de entrega y transporte de los bienes objetos del suministro al lugar establecido para la entrega serán de cuenta del contratista.

El suministro será entregado en perfecto estado con toda documentación en regla, y libre de todo tipo de carga a la fecha de entrega. Cumplirá con la normativa que sea de aplicación y, en su caso, estarán homologados según las normas que les correspondan para su inmediata puesta en funcionamiento en el momento de su entrega.

La persona contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida, averías o perjuicios ocasionados en los artículos antes de su entrega a la Diputación Provincial de Cádiz, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlo.

En cualquier caso, la constatación por la Diputación Provincial de Cádiz de la entrega del suministro, exigirá por parte de la misma un acto formal y positivo de recepción a realizar en el plazo de cinco días a contar desde la entrega, suscrita por el representante legal de la empresa y el responsable del contrato. Siendo responsable de la custodia de los artículos objeto del suministro la Diputación Provincial de Cádiz durante el tiempo que medie entre la entrega y la recepción.

Cuando alguno de los artículos suministrados no reúna las características técnicas requeridas o tengan defectos o fallos de funcionamiento, se darán instrucciones a la persona contratista para que subsane los defectos, o para que proceda a un nuevo suministro. Las causas del rechazo quedarán recogidas en el Acta de Recepción.

**Cuarto:** El pago del suministro se realizará conforme a lo establecido en el informe de fecha 9 de junio de 2020 del Director del Área de Presidencia.

**Quinto:** Designar responsable del contrato al Jefe Vicedirector de Servicios del Área de Presidencia.

**Sexto:** Para lo no previsto en el presente Decreto, será de aplicación la LCSP, y en cuanto no este derogado por ésta el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**Séptimo:** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificarlo a la persona adjudicataria y dar traslado del mismo al responsable del contrato y a las Áreas afectadas.”

El Diputado Delegado Área de Serv. Econ., Hacienda y Recaudación

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	V+mVg4Ic6gETCkT+5ck/kg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	11/06/2020 09:37:40	
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	10/06/2020 15:48:34	
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	10/06/2020 15:44:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/V+mVg4Ic6gETCkT+5ck/kg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/V+mVg4Ic6gETCkT+5ck/kg==</a>			